

Recomendación

CONSIDERANDO QUE:

1. Las autoridades veterinarias (comúnmente conocidas como servicios veterinarios oficiales) fueron establecidos en un principio para asegurar el control y, cuando fuera posible, la erradicación de enfermedades puntuales (la peste bovina desde finales del siglo XIX o, en las Américas, la fiebre aftosa);
2. Como los asuntos emergentes representan un riesgo tanto para la sanidad animal como para la salud humana y el ambiente, esta visión inicial hoy debe ajustarse a complejos escenarios globales, tanto sanitarios como políticos, socioculturales, tecnológicos, y relativos a la diversidad;
3. Frente a este escenario de nuevas exigencias lo más probable es que los servicios veterinarios requieran de recursos financieros y humanos adicionales para dar una respuesta apropiada. Por lo tanto, es necesario innovar y buscar la mejor manera para modificar la gestión de la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, de acuerdo con la realidad de cada país;
4. Dentro de las misiones clave de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se encuentra la promoción de los servicios veterinarios con el propósito de mejorar el marco jurídico y los recursos de estos buscando así establecer, por encima de todo, unos servicios veterinarios de calidad, tal y como definido en el Capítulo 3.1 del *Código Terrestre* de la OIE donde se dan detalles sobre las provisiones relativas a la calidad y los principios fundamentales de calidad de los servicios veterinarios;
5. La OIE cuenta con un historial comprobado de apoyo al fortalecimiento de los servicios veterinarios y desde la creación de su programa insignia, el Proceso PVS, no ha dejado de reiterar que para poder cumplir con su misión y generar un bien público mundial, los servicios veterinarios requieren de una inversión sostenible;
6. Las misiones del Proceso PVS que se han venido realizando en la última década han demostrado que, en muchos países, los servicios veterinarios no cuentan con la dotación de recursos necesaria dando como resultado servicios veterinarios con una organización no óptima y con personal inadecuado, poniéndose en riesgo la salud y el bienestar animal tanto a nivel nacional como regional y global, con posibles consecuencias en la salud pública;
7. En la definición de *servicios veterinarios* en el *Código Terrestre* de la OIE, la provisión de servicios veterinarios involucra una diversidad de organizaciones gubernamentales o no, que van desde la *autoridad veterinaria* hasta la asistencia veterinaria privada suministrada por veterinarios, paraprofesionales de veterinaria o profesionales de la sanidad de los animales acuáticos autorizados, además de varios tipos de organizaciones del sector privado;
8. Los servicios veterinarios, tal y como definido por la OIE, juegan un papel significativo en el suministro de bienes públicos y en el alcance de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas tales como: poner fin a la pobreza, al hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, entre otros;
9. El sector privado, incluyendo a los productores y la industria, juegan un papel muy importante en alianza con la autoridad veterinaria, ya que les brindan apoyo para que puedan cumplir mejor con su mandato; y que, además
10. Los veterinarios privados y los paraprofesionales de veterinaria pueden igualmente jugar un papel clave en asociación con la autoridad veterinaria, ya sea como profesionales independientes o como parte de una empresa de servicios veterinarios, o dentro de una empresa de producción o proveedora;

11. Dentro de la evaluación PVS de la OIE se encuentra una sección en la cual los países evalúan su desempeño con respecto a la relación de la autoridad veterinaria con el sector privado;
12. Las asociaciones público-privadas (APP) y la valorización y consideración de la labor de los veterinarios privados, de los paraprofesionales de veterinaria, así como de otros socios del sector privado son una expresión de la gestión pública moderna y por ello constituyen una realidad en la región y en el mundo, y que aportan una visión de gestión sanitaria centrada en una mayor eficacia y eficiencia (mejor uso de los recursos) y son adaptables a las realidades de cada país;
13. Los países de la región están interesados en fortalecer la colaboración entre los sectores público y privado, incluyendo a través de las APP, tal y como lo demostró el alto número de respuestas de la región a la encuesta mundial realizada por la OIE en 2017, además de la adopción de la resolución n° 39 relativa a “*Asociaciones público-privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería, e implicaciones para la OIE*” por parte de los Países Miembros de la OIE durante la 85.ª Sesión General en mayo de 2017;
14. En varios países de la región, la interacción público-privada ha sido clave en la implementación de programas de prevención, control y erradicación de enfermedades y el alcance de los logros sanitarios actuales;
15. La colaboración con el sector privado puede ser de diversa naturaleza, alcance y proyección en temas relacionados con la autoridad veterinaria. Pueden abarcar ámbitos de sanidad animal, bienestar animal, inocuidad de los alimentos en la producción primaria y comercio, entre otros. Pueden ser para una o más especies, para una o más enfermedades o peligros de interés para la salud pública, o para uno o más territorios dentro de un país;
16. El análisis de las respuestas⁶⁵ de los países de la región que participaron en la encuesta mundial realizada por la OIE en 2017 como parte de su iniciativa de Progreso Público-Privado, resalta que:
 - En un principio, el propósito primordial en la mayoría de los países de la región para el establecimiento de APP era controlar o erradicar la fiebre aftosa. Sin embargo, en los últimos años, se han ido incorporando iniciativas de APP en otros ámbitos tales como la sanidad de aves y de cerdos, así como el control de la brucelosis y la tuberculosis bovina;
 - La mayoría de las iniciativas de APP identificadas en la región tenían una importante motivación e impulso desde el sector privado con una orientación hacia la exportación;
 - La experiencia fue evaluada de buena a excelente en cuanto a sus impactos, aunque no se mencionó la existencia de una evaluación formal de la misma;
 - La mayoría de las propuestas de APP han estado en marcha por varios años y aspiran a ser permanentes lo que demuestra un carácter sostenible.
17. La OIE ha realizado un enorme trabajo en los últimos meses con el propósito de adaptar mejor el Proceso PVS a las necesidades nacionales y regionales;
18. La OIE es favorable al desarrollo de APP de impacto en el ámbito veterinario con el fin de fortalecer los servicios veterinarios nacionales de manera sostenible.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE:

1. Los Delegados ante la OIE sensibilicen a los responsables de la toma de decisiones sobre el papel clave que juegan los servicios veterinarios y la importancia de asegurarles una buena dotación de recursos tanto financieros como humanos para poder garantizar su buen desempeño (de conformidad con las normas de la OIE) y de manera sostenible;

⁶⁵ Análisis realizado por el autor del tema técnico 1 para complementar su trabajo en preparación del informe.

2. Los Países Miembros apoyen el trabajo de la OIE para instar a los socios financieros a invertir en el Proceso PVS de la OIE;

QUE LAS AUTORIDADES VETERINARIAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS:

3. Trabajen en el fortalecimiento de sus capacidades, incluyendo la aplicación de conceptos de economía de salud animal, lo cual les permita priorizar las actividades en función a su impacto económico y social, y diseñar estrategias eficientes de intervención que les ayuden a identificar fuentes de financiamiento público y privado;
4. Consideren la participación de veterinarios y de paraprofesionales de veterinaria en actividades que la autoridad veterinaria estime pertinentes con el propósito de generar mayores beneficios;
5. Considere los principios de la economía para definir y compartir las responsabilidades entre los sectores público y privado, incluyendo mecanismos de financiamiento y el suministro;
6. Apoyen el establecimiento de APP de impacto y durables, en el ámbito veterinario, basándose en las directrices para APP que serán desarrolladas por la OIE en 2019 con el objetivo de ayudar tanto para el sector público como privado, respetando siempre las responsabilidades de la autoridad veterinaria;
7. Establezcan una plataforma de diálogo formal, representativo y permanente con las organizaciones del sector privado, incluidas las asociaciones de veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria, las asociaciones de productores, y las compañías privadas para establecer una estrategia de colaboración con el sector privado, incluyendo iniciativas de APP, de acuerdo con los desafíos enfrentados y la realidad de cada país;

Y QUE LA OIE:

8. Ayude a los Delegados, a través del desarrollo de material de promoción, para sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones sobre la importancia de tener servicios veterinarios durables y sobre los beneficios potenciales de la colaboración con el sector privado en la mejora de la calidad y durabilidad de sus actividades;
9. Lidere un programa de capacitación práctico para los Países Miembros para el desarrollo e implementación de APP durables, utilizando las directrices que la OIE está desarrollando;
10. Mantenga un banco de datos actualizado con las experiencias en APP, y en un formato que permita su fácil difusión para poder servir de motivación para otros países;
11. Apoye el desarrollo de metodologías y herramientas para la evaluación técnica y socioeconómica de las iniciativas de colaboración con el sector privado, complementarias a las directrices para APP que serán publicadas en 2019; y
12. Apoye, junto con las autoridades veterinarias, el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías bien sea a través de APP o de acuerdos con proveedores privados, universidades, y centros tecnológicos, todo esto con el propósito de fortalecer los servicios veterinarios.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 23 de noviembre de 2018
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)